



DECRETO Nº **544**

TEMUCO, **25 ABR. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.823, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|---------|------------------------|
| Nombre: MARIA EUGENIA MOULIA DE LEÓN | | Rut: | |
| Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Amanecer, en horario de atención de SAPU, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$3.119.496.- | Hasta | 30.06.2018 |
| Período desde | 01.04.2018 | Nombre: | Programa SAPU Amanecer |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | |
| Centro de Costo | 32.03.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$3.119.496.- (tres millones ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



CRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHAEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN:
de Partes Municipal
Departamento de Salud
- Interesado



2085 | 18.05.18